

CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA DIRECCIÓN DE LA “CÁTEDRA DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA” ENTRE LA FUNDACIÓN REPSOL Y LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

ANTECEDENTES:

El Protocolo para la creación y funcionamiento de Cátedras y Aulas Universidad-Empresa en la Universidad de Castilla-La Mancha (aprobado el 26 de febrero de 2013 por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha y publicado en el BOUCLM nº 152 de febrero de 2013), establece las características y condiciones mínimas para la creación de Cátedras y Aulas Universidad-Empresa de la UCLM.

De acuerdo con dicho protocolo, las Cátedras Universidad-Empresa de la UCLM contarán con una dirección a cargo de profesorado con categoría de doctor, de reconocido prestigio en el ámbito de conocimiento de las áreas de interés de la Cátedra, con vinculación permanente a la UCLM y que concurra libremente al proceso de selección para la dirección de la misma.

FUNDAMENTOS:

El 20 de marzo de 2026 el rector de la Universidad de Castilla-La Mancha y el Director General de la Fundación Repsol, firmaron el convenio de colaboración para la creación de la **Cátedra de Transición Energética**.

Ambas instituciones comparten la misión de generar conocimiento en la sociedad sobre la transición energética. En particular, la Cátedra tiene como objetivo fomentar un mayor conocimiento sobre la transformación industrial sostenible, con especial atención a la economía circular aplicada al aprovechamiento de residuos y a la valorización de biomasa, en el marco de un futuro de cero emisiones netas. Asimismo, pretende contribuir a una mejor información y comprensión social de estos procesos.

Por todo lo anterior, este Vicerrectorado dicta la siguiente

RESOLUCIÓN:

Primero. Objeto de la convocatoria

Se convoca concurso para la selección y posterior designación de la dirección de la **Cátedra de Transición Energética** en la Universidad de Castilla-La Mancha.

Segundo. Comisión de Selección

La Comisión de selección estará constituida por:

- El rector de la Universidad de Castilla – La Mancha o persona en quien delegue.

ID. DOCUMENTO	Jfw4zw9Ngh		Página: 1 / 3
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GONZÁLEZ MORENO ANGELA		23-03-2026 14:26:24	
 Jfw4zw9Ngh			

- La vicerrectora de Innovación, Coordinación y Desarrollo Institucional o persona en quien delegue.
- La directora académica del Vicerrectorado de Innovación, Coordinación y Desarrollo Institucional, o persona en quien delegue.

Tercero. Presentación de solicitudes

Las solicitudes de las personas candidatas, para las que no se establece modelo oficial, podrán presentarse de forma individual o conjunta (máximo dos personas). En ellas deberán incluirse los méritos relevantes relacionados con el objeto de la Cátedra.

Las solicitudes se dirigirán al Vicerrectorado de Innovación, Coordinación y Desarrollo Institucional (Pabellón de Gobierno, Plaza de la Universidad nº 2, 02071-Albacete) y se presentarán en el Registro General de la UCLM, o bien en los registros de los campus de Albacete, Ciudad Real, Cuenca y Toledo y de las sedes de Almadén y Talavera de la Reina, en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la firma de esta convocatoria.

Asimismo, podrán presentarse por cualquiera de los medios contemplados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, incluido el registro electrónico de la UCLM.

La solicitud deberá ir acompañada del currículum vitae de la persona o personas solicitantes y de una memoria de actividades propuestas para desarrollar en el ámbito de la Cátedra en caso de resultar seleccionadas.

Cuarto. Criterios de valoración

La Comisión de selección valorará las candidaturas atendiendo a los siguientes criterios:

-Trayectoria investigadora y académica en ámbitos relacionados con la transición energética, la sostenibilidad, la economía circular o áreas afines.

-Experiencia en dirección, coordinación o participación relevante en proyectos de investigación y transferencia, especialmente aquellos desarrollados en colaboración con la empresa financiadora u otras empresas afines en convocatorias competitivas nacionales o internacionales.

-Capacidad de liderazgo científico y de gestión, incluyendo la dirección de equipos de investigación, institutos, grupos o estructuras similares.

-Experiencia en transferencia de conocimiento y colaboración universidad-empresa, incluyendo participación en contratos, convenios, creación de spin-offs u otras iniciativas de innovación.

-Adecuación y calidad de la memoria de actividades presentada, en relación con los objetivos establecidos en el convenio de creación de la Cátedra.

ID. DOCUMENTO	Jfw4zw9Ngh		Página: 2 / 3
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GONZÁLEZ MORENO ANGELA		23-03-2026 14:26:24	
 Jfw4zw9Ngh			

Quinto. Publicación de la convocatoria

4. La presente convocatoria se hará pública en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la UCLM

<https://www.sede.uclm.es/>

y en la web de la Universidad de Castilla-La Mancha (Cátedras y Aulas UCLM-Empresa):

<https://www.uclm.es/es/Perfiles/Empresa/ColaboracionMecenazgo/CatedrasAulasEmpresa>

Sexto. Resolución de la convocatoria

La resolución de esta convocatoria se publicará en la página web de la UCLM (Cátedras y Aulas UCLM-Empresa) y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la UCLM.

A efectos de notificación, se comunicará por correo electrónico a todas las personas interesadas en el procedimiento, adjuntando el correspondiente enlace.

Séptimo. Recursos

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, se podrá optar por interponer contra esta misma resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado en la fecha abajo indicada

La Vicerrectora de Innovación, Coordinación y Desarrollo Institucional
 Ángela González Moreno

ID. DOCUMENTO	Jfw4zw9Ngh		Página: 3 / 3
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GONZÁLEZ MORENO ANGELA		23-03-2026 14:26:24	
 Jfw4zw9Ngh			